



Uptc[®]

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2017

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.uptc.edu.co

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2017
**"COMPRA DE HORNO DE INDUCCIÓN AL VACÍO, CON
DESTINO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – SGI
2289".**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2017**



INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2017
"COMPRA DE HORNO DE INDUCCIÓN AL VACÍO, CON DESTINO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - SGI 2289".

Señor (s):

(1) INDUSTRIAL TECHNOLOGIES SAS INDUTECSA
licitaciones@indutecsa.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa INDUSTRIAL TECHNOLOGIES SAS INDUTECSA, presenta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIONES (Forma de pago)

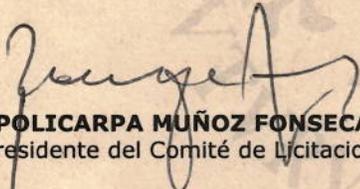
En atención a que la observación presentada corresponde a los aspectos generales de la Contratación forma de pago, las mismas corresponden su conocimiento a la Dirección Jurídica de Universidad quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

OBSERVACIÓN 2:

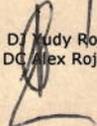
OBSERVACIONES (Capacidad Financiera)

En atención a que la observación presentada corresponde a la capacidad financiera del oferente Indicador de Endeudamiento y patrimonio, las mismas corresponden su conocimiento al Departamento de Contratación quien se manifiesta según escrito adjunto a la presente.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidente del Comité de Licitaciones


JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité


Vobo. D. Jedy Rojas
Proy. DC Alex Rojas



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Tunja, noviembre 14 de 2017

**Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN UPTC
E.S.D.**

**REF: Respuestas a Observaciones Proyecto de Pliego de condiciones INVITACIÓN
PÚBLICA No. 008 DE 2017 "COMPRA DE HORNO DE INDUCCIÓN AL VACÍO, CON
DESTINO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – SGI 2289".**

Cordial Saludo,

En el proceso de invitación pública se presentaron preguntas y observaciones de carácter jurídico al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se responden por la Universidad, como se relaciona a continuación:

1. Respecto a la observación hecha por el Ingeniero Jairo A. Rodríguez Castelblanco, representante Legal de Industrial Technologies S.A.S.- INDUTECSA que indican:

"La presente comunicación es para solicitarles gentilmente se sirvan tener en cuenta los siguientes puntos del proceso en referencia, para que se modifiquen y sea más participativo:

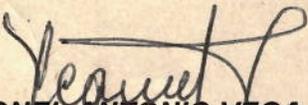
8. FORMA DE PAGO

Se considere la forma de pago y a la vez se autorice un anticipo del 50% a la firma y perfeccionamiento del contrato y el otro 50% restante de acuerdo a lo estipulado en el proceso."

RESPUESTA: La Universidad debe indicar que por ser un contrato de compra venta, esta modalidad no admite anticipo; para el caso en estudio lo correcto es hablar de pago anticipado; una vez aclarado este punto, respecto a contemplar un anticipo la entidad considera que no aplica para la ejecución de estos contratos y que las empresas que participan deben tener la capacidad financiera para ejecutar el contrato. Por lo tanto su observación no se acepta.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ
Jefe Oficina Jurídica UPTC

Proyecto: Yudy Astrid Rojas Mesa

DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.

DÍA 15 MES 11 AÑO 17
Rodríguez 10:50 am



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2017

VIGILADA MINEDUCACIÓN

www.uptc.edu.co

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2017
“COMPRA DE HORNO DE INDUCCIÓN AL VACÍO, CON DESTINO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – SGI 2289”.

Catorce (14) de Noviembre de 2017

Señores:

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 008 de 2017 la cual tiene por objeto **“COMPRA DE HORNO DE INDUCCIÓN AL VACÍO, CON DESTINO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN – SGI 2289”**, por medio de la presente me permito dar respuesta a las a las observaciones referentes a la capacidad financiera solicitadas y respecto al cronograma de la Invitación por los oferentes en los siguientes términos:

OBSERVACIONES CAPACIDAD FINANCIERA (Indicador De Endeudamiento y Patrimonio)

Observación No. 2

Oferente INDUSTRIAL TECHNOLOGIES SAS INDUTECSA - licitaciones@indutecsa.com

RESPUESTA: En atención a las observaciones presentadas, referentes a la capacidad financiera este Departamento precisa, que si bien capacidad financiera solicitada se logró con base en un estudio financiero realizado por la Universidad a través del Departamento de Contratación, donde se analizó y se pondero las condiciones de solidez financiera de la Empresa versus la posibilidad de participación de los oferentes, estableciéndose así los criterios de calificación financiera, según se refleja en la presente invitación, los cuales no tiene otro objeto que el de establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los posibles oferentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio. En estas condiciones los límites fijados inicialmente muestran un primer plano de la aptitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que derive del presente trámite. De conformidad con esto, cierto es también que la capacidad financiera requerida en un proceso de Contratación debe ser *adecuada* y *proporcional* a la naturaleza y al valor del contrato; debiéndose en consecuencia, establecer con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. De esta manera, la Universidad teniendo de presente lo señalado, lo manifestado por los oferentes dentro del escrito de Observaciones, la naturaleza del contrato a suscribir, valor proyectado para el mismo, el plazo y la forma de pago; estima el hecho de acceder parcialmente a lo solicitado por cuanto accederé a hacer más flexible el indicador subiendo a 59% pero quedando en menor o igual, no mayor como se indica en la observación, ya que



se puede cubrir el cabal cumplimiento del objeto del trámite licitatorio, con lo cual además, se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas, de la siguiente manera:

Respecto del Índice de endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos¹. Es de señalar que de conformidad con lo anterior, un índice de endeudamiento menor o igual a 70% da fe de las condiciones financieras de la empresa y posibilita sin riesgo mayor, la ejecución del contrato, por lo tanto se realizará modificación al respecto.

De otro lado respecto del Indicador del Patrimonio el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente, es necesario que la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, por lo mismo debe tenerse en cuenta que este indicador puede hacerse más flexible máxime cuando la forma de pago establecida es Contraentrega. De conformidad con lo anterior y consultado el estudio del sector de fabricación y compra de equipos se encontró que:

(...)

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Resultados análisis del SIREM con cifras a 2015.

CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	TOTAL CUMPLEN
288	322	405	263	351	363	166
64,57%	72,20%	90,81%	58,97%	78,70%	81,39%	37,22%

De esta manera según resultado de SIREM*² 322 empresas al 31 de diciembre de 2015 es decir el 72.20%, cuentan con un nivel de endeudamiento inferior al 70%, por lo mismo, se sugiere que de conformidad con el estudio del sector se sugiere se adecuen los indicadores de la siguiente:

El literal B) y D) del Numeral 10.2.3. Quedará de la siguiente manera:

(...)

B. Índice de Endeudamiento

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos)*100

MAYOR DE 70 %	No admisible
MENOR O IGUAL 70%	Admisible

¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación; M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente

² http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp#



PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al 70%

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al 70%, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

D. Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

MENOR O IGUAL A 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE 60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor al 60% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor al 60% del valor del presupuesto oficial.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/ALEX KOJAS